



Ciudadela, 30 Septiembre 1933

Editado por el Ayuntamiento de Ciudadela, según acuerdo del 3 de Febrero de 1932

Año II

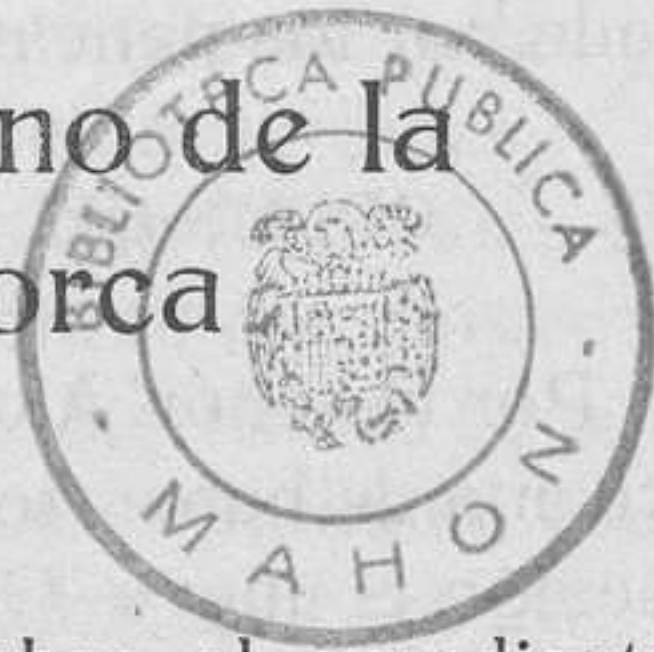
N.º 89

Número gratuito

Edición Semanal

Delegación del Gobierno de la República en Menorca

CIRCULAR



El Excmo. señor Ministro de la Gobernación, en telegrama circular número 182, fecha 23 del actual, me dice lo que sigue:

«Por Consejo Ministros hoy, acordóse declarar caducadas sin excepción y desde hoy todas las licencias de uso de armas vigentes en la actualidad, abriéndose un plazo que empezará en primero noviembre para la renovación o nueva concesión,

sujetas ambas al expediente acostumbrado según normas legales. Quedan en vigor y sin variación licencias uso de armas caza».

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes afecta la precedente orden ministerial.

Mahón, 25 septiembre de 1933.—El Delegado del Gobierno, Carlos Rodríguez Soriano.

vas, Concejales, asistidos por mí el infrascrito Secretario y estando presente el señor Interventor de Fondos Municipales don Alberto Verdaguer Llambías.

Abierta la sesión por el señor Presidente por mí el Secretario se da lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Por el señor Interventor se da cuenta de los estados de recaudación de la semana, cuentas pagadas y facturas presentadas, siendo todo aprobado de conformidad.

DESPACHO ORDINARIO

Se da cuenta de instancias de doña María Mestres Flores, solicitando beneficiarse del servicio de aguas a domicilio instalando una acometida en la casa número 22 de la calle José M. Quadrado, de acuerdo con las condiciones establecidas por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de seis del actual y publicadas en el B. O. de nueve de los corrientes; de don Guillermo Florit Coll, para instalar una acometida en la casa número 21 de la plaza del Borne; de doña Catalina Alzina Torrent para lo mismo en la casa número 3 de la

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 1933

En la ciudad de Ciudadela, a los veinte días del mes de septiemb. de mil novecientos treinta y tres, siendo las doce horas, se constituyó el Excmo. Ayuntamiento pleno en la Sala Capitular, bajo la presidencia de don Pedro Hernández Sastre.

Asisten los señores don Pedro Hernández Sastre, Al-

calde; don Juan Hernández Llufrú, Tercer Teniente de Alcalde; don Antonio Aguiló Andreu, Síndico; don Jorge Marqués Bosch, Suplente de Síndico; don Tomás Salort Olives; don Cristóbal Monjo Alzina; don Juan Florit Moll; don Antonio Juanico Bonet; don Juan Monjo Marqués y don Pedro Catalá Casasno-

calle Juan Benejam; de don Juan Vilafranca para lo mismo en la casa número 3 de la Avenida de la República y de don Luis Adrián Fuertes, para lo mismo en la casa número 14 de la calle de San Onofre, todo en las mismas condiciones, acordando el Ayuntamiento su concesión con carácter temporal.

Informada favorablemente por la Comisión de Obras Públicas, se acuerda conceder la licencia solicitada por don Bartolomé Catalá Ferrer para construir una casa de nueva planta en la calle de A. Zamora.

Se da cuenta de una instancia de don Francisco Cardona y otros manifestando que en la plaza de San Antonio se realiza la cría de ganado en una parcela, perjudicando la higiene pública. Se acuerda pase a la Comisión de Sanidad para su inspección.

Se da cuenta de una instancia del Archivero Municipal dando cuenta de los trabajos en el Archivo e indicando el material que es indispensable para normalizar la catalogación de dicho Archivo; y se acuerda que el miércoles 27 se realice por el Excmo. Ayuntamiento una visita de inspección al referido Archivo y se tenga en cuenta la lista de material que acompaña su instancia para el próximo presupuesto.

También se da cuenta del informe de los Veterinarios titulares, Inspectores de Sanidad e higiene pecuaria sobre la petición deducida por

la Unión de Colonos sobre la división en dos zonas del término municipal a los efectos del reconocimiento de reses para su sacrificio.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar dicho informe, teniendo en cuenta la conformidad prestada por los peticionarios.

ORDEN DEL DIA

Por el señor Alcalde se da cuenta de haber tomado posesión el nuevo Gobernador Civil de Baleares y el Delegado del Gobierno en Mahón, habiéndose cursado con este motivo los correspondientes telegramas de salutación.

El señor Presidente da cuenta de haber concedido quince días de permiso al Médico Titular señor López.

La Alcaldía manifiesta también que, por el señor Concejel encargado del Hospital y por el señor Médico Director le han indicado una queja contra el enfermero del Hospital por supuesto maltrato a un asilado. Se acuerda que la Comisión de Beneficencia abra una información sobre el asunto.

El señor Alcalde da cuenta de que se ha presentado una sola instancia para optar al concurso de muebles para la escuela «Juan Benejam» no habiéndose procedido a la adjudicación por la necesidad de buscar los asesoramientos necesarios respecto al tipo de dicha subasta.

PROPOSICIONES

El señor Juanico hace algunas observaciones por indicación de don Sebastián Seguí sobre el estado sanitario de la casa número 6 de la calle del Asalto, que recibe infiltraciones del sumidero de la casa número 4. Se acuerda hacer una inspección.

El señor Marqués, don Jorge, da cuenta de haberse terminado las obras de ampliación en el camino del Faro. A su propuesta el Ayuntamiento acuerda un voto de gracias a don Juan Anglada Anglada por haber cedido terrenos de su propiedad para la ampliación de dicho camino.

Por el señor Marqués se da cuenta de los trabajos realizados para la subasta del solar del Bufador, acordándose por el Ayuntamiento visto lo expuesto por el referido señor anunciar la nueva subasta por el tipo de quinientas pesetas.

También manifiesta dicho señor que la Comisión de Obras Públicas, mantiene el tipo señalado para la venta del solar de los Sementales.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta la necesidad de realizar una nueva subasta y que dicha venta se realice en beneficio del vecindario, pues su producto está destinado a la nueva comunicación de la calle Martorell, acuerda que se rebaje en quinientas pesetas el tipo de subasta. Asimismo da cuenta el señor Marqués que por la Comi-

sión no se ha podido realizar las gestiones para que desaparezca la escalera del molino de don Bernardo de Olives en la calle de Alfonso III, porque dicho señor no está actualmente en Ciudadela.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las trece cincuenta.

EDICTO

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio 1934, aprobado por la Comisión Municipal de Hacienda, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, junto con las Ordenanzas de exacciones, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto Municipal, durante cuyo plazo todo habitante del término podrá formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Ciudadela 27 de Septiembre de 1933.

El Alcalde,
Pedro Hernández

Movimiento Demográfico del mes de Agosto 1933

Nacimientos.	15
Matrimonios.	3
Defunciones.	3

El Juez encargado del Registro
Juan Torres

Ayuntamiento de Ciudadela

PAGOS SATISFECHOS Y APROBADOS DURANTE LA SEMANA FINIDA EN 27 SEPTIEMBRE 1933

	Ptas.
Jornales limpieza vía pública	64'00
» arreglo edificios municipales	23'95
» arreglo de calles	47'75
» cuidar jardines	24'75
» zanja residuales calle Nueva	229'00
» obras por obreros sin trabajo	1439'75
» y materiales construcción depósito	311'00
» pavimentación aceras	86'95
» limpieza escuelas	37'80
Pensiones a peones retirados	72'00
Materiales para obras	260'30
Lavar ropa Hospital	6'50
Leña para »	75'00
Cuota El Hogar del Porvenir	5'00
Suscripción El Bien Público	2'00
Donativo a F. C. como enfermo	25'00
Reparación líneas alumbrado	51'05
Gastos visita Mahón comisiones saludo Gobernador y Delegado Gobierno	147'40

COBROS

A cuenta arbitrios	2200'00
Alquiler sillas campo Foot-Ball	15'00

DE PROPIETARIOS, PARA EL FONDO PARA SOSTENER OBREROS SIN TRABAJO

Don J. M. Sintas	7. ^a semana	14'00
» Faustino de Olives	7. ^a »	5'00
» Juan Arguimbau	8. ^a »	21'00
» Gabriel Saura	8. ^a »	6'00
» Bernardo de Olives	8. ^a »	27'00
» Lorenzo de Salort	8. ^a »	6'50
» Alfonso Vivó	8. ^a »	9'00
» Bartolomé Vives	3. ^a y 4. ^a »	5'50
» Antonio Vivó	7. ^a y 8. ^a »	16'00
» Juan Saura	7. ^a y 8. ^a »	6'00

Ayuntamiento de Ciudadela

Ordenanzas y exacciones Municipales.

Vigentes desde 1932.

Aprobadas por la Delegación de Hacienda de la Provincia en 1.º de Febrero de 1932.

ORDENANZA N.º 17

Para la exacción del arbitrio sobre consumo de carnes, volatería y caza.

(Continuación)

Carnes saladas, o de otra manera preparadas, conservadas o adobadas, por kg. 0'50 ptas.

Sebos y mantecas, por kg. 0'15 ptas.

Extracto de carnes por kg. 1'00 peseta.

Caza mayor, por kg. 0'40 ptas.

Pavos, cada uno 1'00 peseta.

Capones, gallinas, gallos, pollos, patos y similares, cada uno 0'50 pesetas.

Perdices, conejos y similares, cada uno 0'15 ptas.

Palomos, codornices y similares, cada uno 0'05 ptas.

Tordos, chorlas y similares, el par 0'05 ptas.

Conservas de volatería y caza, por kg. 0'75 ptas.

Los precedentes tipos de gravamen registrarán lo mismo para las carnes sacrificadas en el municipio, que para las forasteras.

Art. 5.º Cuando se presenten al adeudo especies contenidas en envases, se hará una reducción prudencial del peso bruto por razón de taras, y en caso de disconformidad por los interesados, tendrán derecho a que se pesen separadamente dichos envases, abonando solamente el peso líquido de las especies, siempre y cuando faciliten los medios necesarios para efectuar tal operación.

Art. 6.º El presente arbitrio se hará efectivo por administración municipal directa, debiendo distinguirse tres grupos: 1.º Carnes procedentes de reses sacrificadas en el término municipal. 2.º Carnes procedentes de reses sacrificadas fuera del mismo. 3.º Consumo de carnes y demás especies en la población rural.

Primer grupo: A. Las sacrificadas en el Matadero, adeudarán en el mismo antes de su salida. B. Para las que se sacrifiquen fuera del Matadero, cuyo acto deberán notificar los interesados a la administración con tres días de anticipación, se devenga el arbitrio desde el momento en que se obtiene la carne gravada.

Segundo grupo: Las carnes de reses sacrificadas fuera del término municipal, sean frescas, saladas, adobadas, preparadas o en conserva y los embutidos que se introduzcan en el término, devengan el arbitrio por la mera introducción, previo el reconocimiento sanitario y la declaración de aptitud para el consumo.

Tercer grupo: El adeudo del arbitrio por el consumo de carnes y especies gravadas en la población rural se hará por medio de concierto o reparto entre las fincas del término y colonos en la época y forma que determine la Corporación Municipal, a la que deberá someterse para su aprobación el padrón

AVISO



En poder de D. Juan Mascará, (calle Martorell) se halla una perra perdiguera, ignorando quien es su dueño. Se entregará al que acredite serlo.



o listas cobratorias que previamente deberán formarse.

Art. 7.º El pago de los adeudos determinados en el art. 4.º no exime de la obligación de satisfacer los derechos que por los servicios de inspección sanitaria y utilización del Matadero se hallan autorizados, o en lo sucesivo se autoricen, en el Presupuesto municipal.

Art. 8.º Estarán obligados al pago del arbitrio todas las personas que introduzcan la especie gravada, bien para el consumo particular o para la venta pública en el término municipal.

Art. 9.º El Ayuntamiento podrá en cualquier momento establecer para todo el término municipal el registro de ganado con relación a las reses que no se destinen al consumo inmediato. En tal caso, los dueños de ellas, estarán obligados a dar cuenta de las altas y bajas del número de reses de su pertenencia, dentro de los ocho días siguientes al en que se produzcan tales alteraciones, quedando la administración municipal facultada para practicar los recuentos y comprobaciones necesarias a una eficaz fiscalización.

(Continuará)